



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Manuel Díaz Saldaña  
Contralor

**Carta Circular  
OC-10-18**

Año Fiscal 2009-2010  
2 de diciembre de 2009

Miembros de la Asamblea Legislativa de  
Puerto Rico<sup>1</sup>

**Asunto: Recordatorio sobre la Cuarta Evaluación a las Oficinas de los Miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el Establecimiento de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2009**

Estimados señores y señoras:

El 2 y 9 de junio de 2009 emitimos las *cartas circulares OC-09-21 y OC-09-25*, respectivamente, relacionadas con la evaluación del establecimiento de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2009, en las oficinas de los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

La evaluación va dirigida a fomentar en todas las entidades del Gobierno, los diez principios identificados por esta Oficina a través de los años para lograr una administración pública de excelencia<sup>2</sup>. Tienen el propósito, además, de fiscalizar mediante inspecciones el cumplimiento con las leyes, los reglamentos, las normas aplicables y los principios de sana administración. **Es responsabilidad de todos los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, estar preparados al momento de la visita de nuestros auditores, ya que estaremos evaluándolos a todos.**

Les recordamos que cada miembro debe enviar la *Certificación de la Auto Evaluación Efectuada sobre el Establecimiento de los Criterios de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2009 (Certificación)(Anejo 2 de la Carta Circular OC-09-21)* debidamente cumplimentada no más tarde del **15 de enero de 2010**.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen de clase alguna, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

<sup>2</sup> Véase *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, *Diez Principios para lograr una Administración Pública de Excelencia*.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768  
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-15-19 del 30 de enero de 2015.

Carta Circular OC-10-18

Página 2

2 de diciembre de 2009

Dicha *Certificación* debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [drivera@ocpr.gov.pr](mailto:drivera@ocpr.gov.pr). El original deberá retenerlo en su oficina para mostrarlo al momento de la visita de nuestros auditores, durante febrero y marzo de 2010.

Les recordamos, además, que en las orientaciones ofrecidas en julio sobre este tema, les recomendamos preparar un *binder* con toda la información correspondiente al cumplimiento con los criterios. Dicho *binder* también debe estar disponible para la revisión de nuestros auditores, quienes se comunicarán con ustedes durante enero para coordinar la fecha de la visita.

Las mencionadas *cartas circulares OC-09-21 y al OC-09-25*, la *Certificación* y las presentaciones relacionadas a este tema, están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

Estamos a sus órdenes para ofrecerles cualquier información adicional que estimen pertinente. De considerarlo necesario, pueden comunicarse con el Sr. Jesús A. Rosario Morales, Director de Auditoría, o con el Sr. José G. Martínez López, Gerente de Auditoría, de nuestra División "B" de Auditorías de Departamentos y Agencias, al (787) 200-7249, extensiones 490 y 484, respectivamente.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,

  
Mandel Díaz Saldaña

Derogada por la Carta Circular OC-15-19 del 30 de enero de 2015.